

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

Solicítá, formalizá y cumplí el reto de facturación con tu Tarjeta EconoMía de BAC y Ganá una Moto Honda Navi 110
Del 15 julio al 15 de agosto del 2025

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSÉ, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “**BAC**”, únicamente para su tarjeta de crédito **EconoMía**, con las excepciones que se mencionan más adelante.

SEGUNDO: PARTICIPANTES: La presente promoción es exclusiva para tarjetahabientes de la **tarjeta EconoMía de BAC** y participarán solamente los clientes que residan, soliciten, formalicen y cumplan con el reto de facturación **en la provincia de Guanacaste** durante las fechas que se indican en la cláusula siguiente. No aplica para clientes que vivan fuera de la provincia, únicamente la indicada anteriormente.

Excepcionalmente, también podrán participar en la promoción personas residentes en otras provincias del país, siempre y cuando **soliciten y formalicen la Tarjeta EconoMía exclusivamente en el campo ferial de Expo Liberia durante el periodo del 16 al 27 de julio de 2025 y cumplan con el reto de facturación establecido en este reglamento**. Para estos casos, no se requerirá que el cliente resida en la provincia de Guanacaste.

TERCERO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: La presente es una promoción exclusiva para tarjetahabientes de **BAC** específicamente de la tarjeta denominada “**Tarjeta EconoMía**” que residan, soliciten, formalicen y cumplan con el reto de facturación **en el periodo únicamente del 15 de julio al 15 de agosto del 2025 en la provincia de Guanacaste únicamente**, podrán participar en el **sorteo de 2 Motos Honda Modelo Navi 110 Año 2025**, los tarjetahabientes que cumplan con **el reto de realizar consumos con su “Tarjeta EconoMía” por un monto no inferior a ₡50.000 colones** durante los primeros 30 días naturales después de haber formalizado su tarjeta, el cual debe coincidir con el período de vigencia de esta promoción que va del 15 de julio al 15 de agosto de 2025.

Adicionalmente, **durante el periodo del 16 al 27 de julio de 2025**, los tarjetahabientes que soliciten y formalicen la Tarjeta EconoMía en el campo ferial de Expo Liberia, sin importar su provincia de residencia, también podrán participar del sorteo, **siempre que cumplan con el reto de facturación definido**. Esta excepción solo aplica si la solicitud se hace directamente dentro del recinto ferial durante los días mencionados.

Los montos mínimos indicados anteriormente son requeridos durante el periodo de la promoción, ya sea en una sola compra o acumulado en varias compras, no aplica compras realizadas con Tasa Cero o Mini Cuotas, ni tampoco aquellos consumos asociados al pago de seguros de la “**Tarjeta EconoMía**”. La compra mínima solicitada para recibir el beneficio podrá ser realizada con una tarjeta adicional; siempre y cuando, la tarjeta titular y adicional se encuentren activas durante el período promocional. En caso de que la compra mínima sea realizada por una tarjeta adicional, el beneficio de la presente promoción será acreditado a la tarjeta titular. No aplica con otras promociones.

BAC se reserva a requerir información o evidencia sobre el domicilio o residencia del titular de la Tarjeta EconoMía. En caso de que el tarjetahabiente se oponga a aportar evidencia de su domicilio o luego a aportar la evidencia solicitada por BAC se determine que el ganador del sorteo no reside en la Provincia de Guanacaste, entonces perderá al premio indicado en este sorteo.

Asimismo, la promoción aplica para aquellos tarjetahabientes que hayan solicitado y formalizado la “Tarjeta EconoMía” en alguna sucursal del BAC dentro de la provincia de Guanacaste.

CUARTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es por tiempo limitado, es válida únicamente del 15 de julio al 15 de agosto del 2025 y **exclusivamente para clientes que residan, soliciten, formalicen y cumplan con el reto de facturación en la provincia de Guanacaste**. El programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de BAC, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

Durante los días del 16 al 27 de julio de 2025, como parte de la activación en la feria Expo Liberia, se extiende la posibilidad de participar en la promoción a cualquier persona del país, siempre que realice la solicitud y formalización de la tarjeta en el campo ferial y cumpla con los requisitos establecidos.

QUINTO: ENTREGA DEL PREMIO: Los beneficios de esta promoción se entregarán a cada ganador posterior a la fecha de la realización del sorteo después del día 15 del mes setiembre del 2025. Nunca el premio se entregará en efectivo u otro medio de compensación equivalente.

El sorteo se llevará a cabo después del día 15 del mes setiembre del 2025, en las oficinas de BAC en presencia de un Notario Público. En dicho sorteo se seleccionarán 2 ganadores, a los cuales entregará como premio una motocicleta Honda Modelo Navi 110 Año 2025. Cada ganador debe hacerse responsable del pago por la totalidad de los gastos de traspaso e inscripción del nuevo vehículo. Por cada ganador se seleccionarán 5 suplentes, en caso de que las personas ganadoras oficiales por cualquier motivo no acepten el premio, no sean localizadas para informarles su condición de ganadoras o pierden el derecho de ser ganadores. Cada persona favorecida en el sorteo de la promoción será contactada por el patrocinador por medio de correo electrónico, para comunicarle su condición de ganadora. Se utilizará el correo electrónico que conste en la base de datos de BAC y contará con un plazo no mayor a 72 horas hábiles para aceptar el premio. En caso de que el ganador no acepte el premio o no conteste en el plazo indicado pierde el premio y se procede a contactar al suplente uno y así sucesivamente. El patrocinador ni BAC tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a recibir el correo electrónico de notificación.

Una vez notificado, el ganador deberá responder explícitamente que acepta el premio y posterior a esto se definirá la fecha, lugar, hora y forma de entrega del premio. Ese día cada favorecido deberá firmar constancia de recibido del premio, y en caso de rehusarse se entenderá que rechaza el premio, renunciando de forma definitiva e irrevocable a cualquier tipo de indemnización por cualquier motivo. El premio no será entregado al ganador hasta que éste no haya mostrado evidencia del pago de los gastos asociados al traspaso e inscripción del premio a su nombre. En caso de que el ganador no asuma el pago de gastos correspondientes antes de la fecha fijada para la entrega, perderá el derecho sobre el premio y BAC podrá adjudicar dicho premio al suplente que corresponda.

El derecho al beneficio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Tampoco el premio podrá ser entregado bajo ningún motivo en dinero en efectivo o cualquier otro medio de compensación

análoga. Cada premio será entregado únicamente al ganador. Si alguna persona no acepta el premio o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

SEXTO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS: En caso de que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días naturales que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. El reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales de BAC, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2248-7000, Extensión 43978, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

SETIMO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD: Salvo lo expresamente indicado en el presente reglamento o bien que esté referido como una obligación de BAC en el contrato para la adquisición de las tarjetas de crédito de BAC o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de BAC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: daños o perjuicios derivados con sus compras, la calidad de los productos adquiridos, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta de algún producto que sea adquirido por medio de la tarjeta.

OCTAVO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: BAC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigor de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página web www.baccredomatic.com. BAC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

NOVENO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION. BAC se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los patrocinadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

DECIMO: DERECHOS DE IMAGEN. El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

DECIMO PRIMERO: RELACION ENTRE LAS PARTES. Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DECIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DE BAC. El beneficiario será responsable del uso y disfrute que le dé al premio. Los participantes liberan de responsabilidad a BAC, empresas afiliadas, y demás involucrados en

esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se occasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

DECIMO TERCERO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcas o de propiedad intelectual son propiedad de BAC. La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

DECIMO CUARTO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA: El presente programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual privará siempre sobre este reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables. La marca tiene su propio reglamento el cual se debe validar en la www.baccredomatic.com.

DÉCIMO QUINTO: INFORMACIÓN ADICIONAL:

- a. El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC, www.baccredomatic.com.
- b. Para más información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2298-9898. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre BAC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.
- c. BAC se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplen con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.
- d. Cada ganador será propietario del premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- e. BAC no se hará cargo de ningún gasto incurrido por cada favorecido para participar en la promoción, así como para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.
- f. BAC se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
- g. El derecho al premio y los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. Bajo ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.
- h. BAC tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas occasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, BAC no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- i. Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, BAC podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- j. BAC suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.

- k. BAC queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web www.baccredomatic.com.
- l. BAC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página en internet www.baccredomatic.com.